Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 15:08:18 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 28 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000345-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 002084-2023-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; Informe N° 006140-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de la Unidad de Adquisiciones, el Memorando Nº 004459-2023-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1777-2023-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Firmado digitalmente por ARAUJO VALENTIN Edwin Jose FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 15:00:06 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 12:30:05 -05:00

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 12:24:1[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AXHHHRS**

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0349-2023-J/INEN de fecha 27.12.2023, se aprobó la Vigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORA DE 45 MM Y RECARGAS DE 45 MM PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA EN TÓRAX" a través de la referencia N° 191, como un procedimiento de Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 000116-2023-DF-DISAD/INEN presentado en la Oficina de Logística el 16.01.2023, el Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia comunicó su necesidad para la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORA DE 45 MM Y RECARGAS DE 45 MM PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA EN TÓRAX", adjuntando sus especificaciones técnicas debidamente visadas, constituyéndose como la primera (1ra) versión de las especificaciones técnicas;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N° 057-2023-HTRSR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 15.12.2023, para el "ADQUISICIÓN DE GRAPADORA DE 45 MM Y RECARGAS DE 45 MM PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA EN TÓRAX", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 1,343,440.00 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), recomendando convocar la presente contratación mediante procedimiento de selección de Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 2789-2023-OGPP/INEN, de fecha 18.12.2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe Nº 002736-2023-OPE-OGPP/INEN de fecha 18 de diciembre de 2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite la previsión presupuestal para el año 2024, a fin de garantizar los recursos necesarios en el presente proceso de selección;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa N° 038-2023-INEN para el "ADQUISICIÓN DE GRAPADORA DE 45 MM Y RECARGAS DE 45 MM PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA EN TÓRAX ";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 038-2023-INEN, se encuentra acorde a los requisitos legales exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, es acorde a los requisitos exigidos por la legislación en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, respecto a la aprobación del referido expediente de contratación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Unidad de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AXHHHRS**

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 445-2022-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2022, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 038-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORA DE 45 MM Y RECARGAS DE 45 MM PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA EN TÓRAX", por un valor estimado de S/ 1,343,440.00 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Director General de la Oficina General de Administración(e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AXHHHRS**